



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael H. Torde Maldonado
Presidente

Presentado por: Hon. Jorge A. Pérez Heredia

ORDENANZA NÚMERO: 47

PON- 52 (29/05)
SERIE: 2025 – 2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2025-2026, A LOS FINES DE MODIFICAR LA DESIGNACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL MERCADO DE UTUADO, ORIGINALMENTE NOMBRADO "MANUEL E. MENA BERDECÍA", PARA QUE EN SU LUGAR SE DESIGNE OFICIALMENTE DICHA FACILIDAD CON EL NOMBRE DE "PLAZOLETA DEL ARTE UTUADEÑO MANUEL E. MENA BERDECÍA"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.018, inciso (p) de la Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", confiere a las Legislaturas Municipales la facultad de ejercer el poder legislativo en el ámbito municipal, incluyendo la potestad de aprobar ordenanzas y resoluciones en beneficio de la comunidad.

POR CUANTO: Es política pública de este Municipio Autónomo de Utuado y de su Legislatura Municipal reconocer, exaltar y perpetuar la memoria de aquellos ciudadanos ilustres cuyas vidas, obras y ejecutorias han dejado una huella imborrable en el desarrollo social, cultural y económico de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Don Manuel E. Mena Berdecía, le reconocemos su entrega incondicional al bienestar de los ciudadanos Utuadeños, convirtiéndose en un baluarte del civismo y un propulsor incansable de la identidad cultural de nuestra montaña.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 24, Serie 2025-2026, este Cuerpo Legislativo tuvo a bien honrar su memoria designando el estacionamiento de la Plaza del Mercado con su nombre; sin embargo, con el propósito de reflejar con mayor fidelidad la visión de este espacio como un epicentro de expresión cultural, artesanal y artística de nuestro pueblo, se estima meritorio y necesario expandir este concepto conceptualizándolo como una plaza abierta dedicada al arte.

POR CUANTO: La designación de este espacio como el "**Plazoleta del Arte Utuadeño Manuel E. Mena Berdecía**" no solo hace justicia al legado cultural de este distinguido ciudadano, sino que también promueve el desarrollo económico de la zona al transformar estas facilidades en un foro idóneo para el encuentro, la exhibición artística y el sano esparcimiento de nuestras familias.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Se enmienda la Ordenanza Número 24, Serie 2025-2026, a los fines de renombrar y designar con el nombre oficial de "Plazoleta del Arte Utuadeño, Manuel E. Mena Berdecía" las facilidades del estacionamiento de la Plaza del Mercado de Utuado.
- SECCIÓN 2DA:** El Municipio Autónomo de Utuado, a través de su rama ejecutiva, adoptará las medidas necesarias para confeccionar e instalar la rotulación correspondiente en dicha facilidad, a fin de honrar y perpetuar el legado de servicio, compromiso social y entrega incondicional al desarrollo cultural de Don Manuel E. Mena Berdecía.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al Alcalde y a los departamentos municipales correspondientes a programar y realizar los actos oficiales de la cultura y el arte utuadeño en estas modernas facilidades.
- SECCIÓN 4TA:** Si cualquier sección, palabra, párrafo o parte de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, dicha sentencia no afectará ni invalidará el resto de esta medida, limitándose su efecto a la parte específica así declarada.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza le será remitida al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde, para su firma y ejecución, y se mantendrá copia fiel y exacta disponible para cualquier persona natural o jurídica que la interese, previo el pago de los costos de reproducción establecidos en la Ordenanza Número 5, Serie 2006-2007.



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Aprobación

Proyecto de Ordenanza Núm: 47 (05/28), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 7ma: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 3 de junio de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 4 de junio de 2026.

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura

Gloria T. Ribas Santiago
Secretaria Interina

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 5 de junio de 2026.



Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado



Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Certificación de Votación

Yo, Gloria T. Ribas Santiago, en mi carácter de secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 47 (05/28), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 7ma: 1 Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 3 de junio de 2026.

Afirmativos: Hon. Coralys Mair Vega Rodríguez
Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Miguel A. Martell Vélez
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos

En contra: Hon. Yahaira M. Maldonado Hernández

Abstenidos: Hon. María E. Rivera Santiago

Ausentes: Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 4 de junio de 2026.

Gloria T. Ribas Santiago
Secretaria Interina Legislatura Municipal

